



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de junio de 2022, del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se convocan 24 becas de colaboración en los Institutos de Investigación y Centros Propios que figuran en el Anexo de la convocatoria.*

BDNS (Identif.): 634003.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634003>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) utilizando el identificador BDNS y en el tablón de anuncios Estudiantes de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). También podrá consultarse en el portal web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Salamanca (<http://www.usal.es/becas>).

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas becas de colaboración los estudiantes universitarios que en el curso 2022-2023 estén matriculados en la Universidad de Salamanca de último curso de estudios de Grado o de primer curso de un Máster universitario oficial y que, entre otros requisitos académicos, hayan obtenido como nota media en sus estudios la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones oficiales: -7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas - 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas -7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar en régimen de concurrencia competitiva becas destinadas a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios en los Institutos de Investigación y Centros Propios que figuran en el Anexo de la convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de promover la iniciación en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando.



*Tercero.– Bases reguladoras.*

Resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 190, de 3 de octubre de 2017).

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €). El importe de la beca será de 2.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 30 de septiembre de 2022.

Salamanca, 15 de junio de 2022.

*El Rector,*  
(P.D. de Competencias  
B.O.C. y L. 14/2/2022)  
La Vicerrectora de Estudiantes,  
Fdo.: CELIA ARAMBURU SÁNCHEZ